

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 013-2018-CU.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01044425) recibida el 19 de diciembre de 2016, por la cual el docente Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita promoción docente a la categoría de Asociado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que, a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, al respecto, debe considerarse que el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria establece que "Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite.";

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 151-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, se ratificó, a partir del 01 de diciembre de 2016, y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar, entre otros, al docente Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el docente Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO con Escrito del visto, manifiesta que al ser ratificado en la categoría de auxiliar por Resolución N° 151-2016-CU, y cumpliendo con los requisitos que señala el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, solicita promoción de la categoría de auxiliar a asociado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 169-2017-FCC recibido el 25 de abril de 2017, remite la Resolución N° 102-2017-CFCC de fecha 04 de abril de 2017, por la cual se aprueba el Informe N° 004-2017-CRPD/FCC sobre los resultados de la evaluación realizada al docente declarándolo expedito para ser promovido a la categoría asociado, proponiendo al Consejo Universitario la promoción docente a la categoría de asociado a tiempo completo del docente ordinario Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO;



Que, mediante Informe N° 210-2017-ORH de fecha 03 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que el docente Auxiliar a tiempo completo Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO cuenta con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de abril de 1999, con Resolución N° 100-1999-CU; tiene Título Profesional de Contador Público, y Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales; asimismo, con Informes N°s 245 y 294-2017-ORH de fechas 23 de mayo y 08 de junio de 2017, respectivamente, amplía su informe indicando que si existe plaza de asociado a tiempo completo 40 horas en la Facultad de Ciencias Contables, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático como plaza en la condición de contratado y que si existe plaza vacante a partir del 01 de agosto de 2017;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe N° 812-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 377-2017-OPLA de fecha 12 de junio de 2017, informa que estando a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos existe crédito presupuestal para atender la promoción solicitada para el docente Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO con cargo a dicha plaza vacante, a partir del periodo indicado;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 719-2017-VRA recibido el 17 de noviembre de 2017, remite el Informe N° 062-2017-CAA/UNAC de fecha 20 de octubre de 2017, por el cual opina que procede la promoción docente solicitado por el docente Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO, de Auxiliar a tiempo completo a la categoría de Asociado a tiempo completo, por cumplir los requisitos normados en el Reglamento de Ratificación y Promoción de profesores ordinarios de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 210, 245 y 294-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03, 23 de mayo y 08 de junio de 2017, respectivamente; al Informe N° 812-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 377-2017-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 12 de junio de 2017; al Informe N° 062-2017-CAA/UNAC y Oficio N° 719-2017-VRA recibidos el 17 de noviembre de 2017; al Informe Legal N° 504-2017-OAJ y Proveído N° 1080-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de junio y 20 de diciembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de febrero de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo al docente Mg. **JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 062-2017-CAA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 812-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 377-2017-OPLA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.